



Firmado digitalmente por
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/23 15:15:06-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000221-2020-BNP

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 53-2020-BNP-J-DAPI-GBPL/EBP de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Coordinación General de las Estaciones de Bibliotecas Públicas; el Memorando Múltiple N° 000006-2020-BNP-J-DAPI-GBPL e Informe Técnico N° 000019-2020-BNP-J-DAPI-GBPL de fechas 11 y 15 de diciembre de 2020, respectivamente, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Memorando N° 000753-2020-BNP-J-DAPI de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000135-2020-BNP-GG-OTIE-EDSI de fecha 16 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000527-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe N° 000383-2020-BNP-GG-OA-EOM de fecha 14 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 001008-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 17 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001561-2020-BNP-GG-OA de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000017-2020-BNP-GG-OPP de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000372-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570 establece que *“La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras”*;

Que, el artículo 4 de la referida Ley N° 30570 señala, entre los fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, lo siguiente: *“a. (...) difundir el patrimonio bibliográfico, (...), así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional”; así como, “(...) b. Crear y promover la multiplicación de espacios físicos (...) donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad”*;

Que, la citada Ley N° 30570, dispone entre las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú: *“a. Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, (...) acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, (...), control, difusión, promoción (...) del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación”; así como, “f. Promover, ejecutar, apoyar y difundir acciones (...) de estudio, investigación y puesta en*



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:00-0500



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA
Carlos Felipe FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
16:06:52-0500



Firmado digitalmente por
OSBENDOWSKI ROSALES
Lorena FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
18:24:42-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 18:27:18-0500



Firmado digitalmente por
CCASA CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:35:23-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ Fabiola
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:45-0500



Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:11:32-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
14:57:48-0500



Firmado digitalmente por
DAVALOS MANRIQUE Abner
Walter FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:18:41-0500



Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 15:15:29-0500

Resolución Jefatural N° 000221-2020-BNP

valor del patrimonio bibliográfico y documental que favorezca la identidad cultural, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica”;

Que, con fecha 11 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú señala que *“Las bibliotecas públicas cuya conducción, organización y gestión están a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú, brindarán servicios de extensión bibliotecaria y otros servicios complementarios (...)”*;

Que, los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la Gran Biblioteca Pública de Lima es un órgano desconcentrado de la Biblioteca Nacional del Perú que depende jerárquicamente de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, está *“(...) encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 158-2018-BNP, se estableció que las bibliotecas públicas cuya conducción, organización y gestión se encuentren a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú, y que brinden servicios de extensión bibliotecaria sean consideradas como Estaciones de Biblioteca Pública;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000156-2020-BNP, se aprobó el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública, estableciéndose como uno de los servicios de la Gran Biblioteca Pública de Lima, las salas de lectura y de mediateca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del Covid-19, siendo prorrogado por diversas normas;

Que, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario; y, establece medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, se oficializó la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 53-2020-BNP-J-DAPI-GBPL/EBP, del Memorando Múltiple N° 000006-2020-BNP-J-DAPI-GBPL y del Informe Técnico N° 000019-2020-BNP-J-DAPI-GBPL, todos ellos con fechas 11 y 15 de diciembre de 2020, la Gran Biblioteca Pública de Lima presentó la propuesta de Protocolo denominado “Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:00-0500



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA
Carlos Felipe FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
16:06:52-0500



Firmado digitalmente por
LOBOS DE LA FUENTE
Luis FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
18:24:42-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 18:27:18-0500



Firmado digitalmente por
CCASA CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:35:23-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ Fabiola
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:45-0500



Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:11:32-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
14:57:48-0500



Firmado digitalmente por
DALVOS MANRIQUE Abner
Walter FAU 201379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:18:41-0500



Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 15:15:29-0500

Resolución Jefatural N° 000221-2020-BNP

Pública de Lima”, con el propósito de reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19), asimismo, consideró oportuno su implementación para el debido cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad;

Que, por medio del Memorando N° 000753-2020-BNP-J-DAPI de fecha 15 de diciembre de 2020, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información manifestó su conformidad con lo señalado por la Gran Biblioteca Pública de Lima; y, solicitó la aprobación del mencionado Protocolo;

Que, por medio de los documentos de los vistos, la Oficina de Administración y sus Equipos de Trabajo de Recursos Humanos y de Operaciones y Mantenimiento; así como, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y su Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitieron opinión favorable sobre el Protocolo presentado, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe Legal N° 000372-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, respecto de la propuesta de Protocolo, recomendando que el Jefe Institucional emita el acto resolutorio para su aprobación;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gran Biblioteca Pública de Lima, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y de los Equipos de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, y de Recursos Humanos ambos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- - APROBAR el Protocolo “Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:00-0500



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA
Carlos Felipe FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
16:06:52-0500



Firmado digitalmente por
OSBENDEZH BOJAS
Luzmila FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
18:24:42-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 18:27:18-0500



Firmado digitalmente por
CCASA CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:35:23-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ Fabiola
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:45-0500



Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolás FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:11:32-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramón Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
14:57:48-0500



Firmado digitalmente por
DAVALOS MANRIQUE Abner
Wladimir FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:18:41-0500



Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 15:15:29-0500



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:28:56-0500



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500

PROTOCOLO

**SERVICIO DE ATENCIÓN EN LAS SALAS DE
LECTURA Y MEDIATECA DE LAS ESTACIONES DE
BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA GRAN BIBLIOTECA
PÚBLICA DE LIMA**

CÓDIGO: GBPL-OD-06

Versión: 01



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ Fabiola
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:14-0500




Firmado digitalmente
por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:10:53-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramón Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
14:57:16-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500

	Protocolo	Código	GBPL-OD-06
	Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	2 de 7

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
 Manuel Martín FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/28
 15:28:56-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
 CCASA CONDORI
 Alfredo FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/28
 15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
 RODRIGUEZ Fabiola
 Isabel FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/28
 15:30:14-0500



Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
 Eduardo Nicolas FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/28
 15:10:53-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
 Ramon Omar FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/28
 14:57:16-0500




Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500

	Protocolo	Código	GBPL-OD-06
	Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	3 de 7

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de atención en las salas de lectura y mediateca en las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima, con el propósito de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de la ciudadanía y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19).

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación para todos/as los/as usuarios/as que requieran atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima. Asimismo, es de alcance para los/as servidores/as de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; y, establece medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Resolución Jefatural N° 156-2020-BNP, que aprueba el “Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas”.
- Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, que oficializa la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, que aprueba los “Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución Directoral Nacional N° 143-2006-BNP, que aprueba la creación de la Gran Biblioteca Pública de Lima.
- Resolución Directoral N° 002-2020-BNP-J-DDPB, que aprueba el documento denominado “Criterios orientadores para el reinicio del servicio de atención en bibliotecas públicas en el contexto del COVID-19”.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:28:56-0500



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:14:00



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ Fabiola
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:14-0500




Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:10:53-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramón Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
14:57:16-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500

	Protocolo	Código	GBPL-OD-06
	Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	4 de 7

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARSCoV-2) que afecta a los humanos.
- **Estaciones de Biblioteca Pública:** Bibliotecas públicas ubicadas en cinco distritos de Lima (Breña, Comas, El Agustino, La Victoria y Rímac) cuya conducción, organización y gestión se encuentran a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú, las cuales brindan servicios de extensión bibliotecaria.
- **Referencista** (Sin.: Bibliotecario Referencista, Bibliotecario de Referencia, Bibliotecario de Consulta): Bibliotecario/a encargado/a del servicio de ayuda intelectual a los/as lectores/as, con el objeto de que estos puedan aprovechar racional y metódicamente los recursos del fondo bibliográfico y documental de la biblioteca.
- **Sala de lectura:** Sala que pone a disposición de los/as usuarios/as el material bibliográfico documental de diversas áreas del conocimiento para la consulta y lectura. Se brinda bajo la modalidad de estantería abierta o en sala con estantería cerrada, contando para ello con la orientación y asesoría de los/as referencistas.
- **Sala de mediateca:** Sala acondicionada con equipos informáticos y acceso a Internet por un tiempo limitado. Para el acceso al servicio en esta sala se dispone de normas internas específicas, sobre las cuales brindan orientación los/as referencistas.

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martín FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/28 15:28:56-0500

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/28 15:34:45-0500

 Firmado digitalmente por CCASA CONDORI Alfredo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/28 15:34:45-0500

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/28 15:30:14-0500

 Firmado digitalmente por RONCAL AVALOS Eduardo Nicolas FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/28 15:10:53-0500

 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/28 14:57:16-0500

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS


- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **EBP** : Estaciones de Biblioteca Pública.
- **GBPL** : Gran Biblioteca Pública de Lima.
- **OA** : Oficina de Administración.


DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE LECTURA Y MEDIATECA

- La GBPL a través de sus EBP pone a disposición de la ciudadanía el servicio de atención en salas de lectura y mediateca en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19, en el horario que establezca la Coordinación de la GBPL, previo cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- El servicio se brinda mediante la reserva de citas, con la finalidad de controlar el aforo del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-06
	Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	5 de 7

- El servicio de atención en las salas de lectura y mediateca se brinda por turnos, con un tiempo intermedio para realizar la limpieza correspondiente de los ambientes.

5.2. DE LOS CUIDADOS PREVENTIVOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS Y USUARIOS/AS

- El/La Coordinador/a de la GBPL junto con los/las Coordinadores/as de las EBP, vigila la implementación y uso correcto de los equipos de protección personal (mascarillas, guantes, mamelucos, gorros, etc.) brindados por la OA.
- Cada ambiente habilitado para la atención del servicio cuenta con señalética, alcohol en gel, así como todos los implementos necesarios para evitar la propagación del COVID-19.
- El/la servidor/a que brinda el servicio debe mantener ventilado los ambientes de trabajo, utilizar los equipos de protección personal durante toda la jornada laboral, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante, al menos, veinte (20) segundos. Asimismo, debe cumplir con las medidas de protección personal indicadas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú” vigente.
- Los/as servidores/as y los/as usuarios/as deben mantener el distanciamiento social mínimo de 1.5 m con otra persona (compañero/a de trabajo o usuario/a).
- Durante el acceso a las instalaciones de las EBP, el/la usuario/a debe portar su respectiva mascarilla.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA SOLICITUD DEL/DE LA USUARIO/A

- El/La usuario/a ingresa al formulario virtual de reservas de citas (["http://visitas.bnp.gob.pe/registro/reservacita"](http://visitas.bnp.gob.pe/registro/reservacita)), donde debe registrar sus datos, seleccionar la EBP y el horario en el que hará uso del servicio. Posteriormente, recibirá una respuesta automática confirmando su solicitud.
- El/la usuario/a podrá reservar un turno por día, debiendo cumplir con el tiempo de los turnos establecidos.
- Asimismo, el/la usuario/a podrá hacer su registro vía telefónica, comunicándose con el/la servidor/a que atiende en la EBP, en el horario establecido de atención o registrarse de manera presencial, según la disponibilidad del aforo.
- En caso el/la usuario/a no pudiera asistir a su reserva, podrá cancelar la misma con anticipación enviando un correo electrónico, vía llamada telefónica o de manera presencial.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:28:56-0500



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:14:0600



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ DE
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:14-0500




Firmado digitalmente por
BONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:10:53-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramón Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
14:57:16-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-06
	Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	6 de 7

- Los correos electrónicos y teléfonos por cada EBP, son los siguientes.

EBP	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Breña	424-0633, 513-6900 Anexo 8510	ebpbreña@bnp.gob.pe
Comas	573-6244, 513-6900 Anexo 8514	ebpcomas@bnp.gob.pe
El Agustino	327-7121, 513-6900 Anexo 8513	ebpelagustino@bnp.gob.pe
La Victoria	347-3017, 513-6900 Anexo 8511	ebplavictoria@bnp.gob.pe
Rímac	381-1307, 513-6900 Anexo 8512	ebprimac@bnp.gob.pe

6.2. DEL INGRESO A LA EBP

- Los/as usuarios/as de las salas de lectura y mediateca de la EBP, cumplen con las instrucciones determinadas en el ingreso y dentro de las instalaciones.
- El/La usuario/a se acerca a la EBP, en la fecha y hora programada mostrando su documento de identidad en la recepción para que el/la servidor/a pueda validar los datos con la reserva y pueda realizar el debido control de ingreso a las salas.
- Se otorga una tolerancia de diez (10) minutos contados a partir de la hora en la que el/la usuario/a programó su reserva. Si el/la usuario/a no se presenta cumplido el tiempo de tolerancia, el/la servidor/a procede con la cancelación de la reserva.
- Asimismo, el/la usuario/a no puede ingresar con alimentos y/o ingerirlos en los ambientes de la EBP.
- El acceso y seguridad de la puerta de ingreso principal de la EBP será administrado por el personal de la OA. Quedando restringido el acceso a otros ambientes de la EBP no afines al presente Protocolo.

6.3. DEL USO DE LAS SALAS

6.3.1. Sala de lectura

- El/la usuario/a debe ingresar a la sala de lectura cumpliendo con las medidas de seguridad, lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- Previo al ingreso, el/la usuario/a debe guardar sus pertenencias en los casilleros acondicionados para tal fin y solo podrá ingresar con celular, audífonos, lápiz y papel. El/La usuario/a debe entregar su documento de identidad al/a la referencista, quien le entregará un candado con su respectiva llave.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:28:56-0500



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ Fabiola
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:30:14-0500




Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
15:10:53-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramón Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28
14:57:16-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500

	Protocolo	Código	GBPL-OD-06
	Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	7 de 7

- La atención en la sala de lectura estará disponible durante el horario de atención de la EBP.
- El tiempo de permanencia del/de la usuario/a en la sala de lectura es de tres (03) horas como máximo, el cual inicia desde la hora fijada en el registro de acceso a la sala de lectura.

6.3.2. Sala de mediateca

- El/la usuario/a debe ingresar a la sala de mediateca cumpliendo con las medidas de seguridad, lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- Previo al ingreso, el/la usuario/a debe guardar sus pertenencias en los casilleros acondicionados para tal fin y solo podrá ingresar con celular, audífonos, lápiz y papel. El/La usuario/a debe entregar su documento de identidad al/a la referencista, quien le entregará un candado con su respectiva llave.
- Durante la emergencia sanitaria, solo está permitido el préstamo de PC con acceso a Internet para una (01) persona. No están disponibles para préstamo los audífonos, equipos o recursos electrónicos (DVD-VCD-CD).
- La atención en sala de mediateca estará disponible durante el horario de atención de la EBP.
- El tiempo de permanencia del/de la usuario/a en la sala de mediateca es de máximo una (01) hora, el cual inicia desde la hora fijada en el registro de acceso a la sala de mediateca.

6.4. DEL RETIRO DEL/DE LA USUARIO/A

- Finalizado el turno, el/la usuario/a procede a retirarse. En caso, el/la usuario/a tuviese asignado un casillero, se invita a retirar sus pertenencias con la debida anticipación y se solicita el candado y la llave.
- En caso de pérdida de la llave o candado, el/la usuario/a debe asumir el costo de estos, según las tarifas proporcionadas por la OA.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA: La GBPL es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/28
15:28:56-0500



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
CONDORI
Alfredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/28
15:34:45-0500



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ DE
Isabel FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/28
15:30:14-0500



Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/28
15:10:53-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramón Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/28
14:57:16-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/28 18:26:36-0500